

**EXPEDIENTE:** JDC/071/2021.  
**PARTE ACTORA:** ÓSCAR ALBERTO RÉBORA AGUILERA.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE REQUERIMIENTO.**

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**VISTO** el estado que guarda los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y IV y 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y toda vez que es facultad del Ponente, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información, o que una prueba se perfeccione o se desahogue, así como la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste; en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Requiérase al ciudadano Óscar Alberto Rébora Aguilera, para que se apersona el día veintinueve de junio del presente año, a las once horas, en las oficinas de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013, en virtud de que se realizará una prueba caligráfica de su escritura y firma.

**SEGUNDO.** De igual manera, se requiere que por su conducto, se le haga del conocimiento al licenciado Guillermo Varela Sánchez, Perito en Grafoscopía, para que se apersona en este Tribunal, ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013, a efecto de ratificar el peritaje de fecha dieciocho de junio del presente año.



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que cuando se presente a ratificar su peritaje el licenciado Guillermo Varela Sánchez, Perito en Grafos, se de fe de lo actuado.

**NOTIFÍQUESE** personalmente a la parte actora y por estrados a los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.